

Señores

Superintendencia de Industria y Comercio

Dirección de Signos Distintivos

E. S. D.

Ref: Expediente No. SD2026/0001365

Solicitud de registro de la marca "MUUU.." (mixta)



en la Clase 30 de la Clasificación Internacional
de Niza.

Solicitante: PIERROT DE ESPAÑA, S.L.

Luz Helena Adarve Gómez, identificada como aparece al pie de mi firma y obrando en mi condición de apoderada de la sociedad PIERROT DE ESPAÑA, S.L., solicitante de la marca de la referencia, me permito dar respuesta al Oficio No. 709 de fecha del 09 de enero de 2026, donde se solicitó lo siguiente:

Faltan datos del solicitante:

La solicitud de registro internacional se basará en una solicitud de marca en trámite, cuyo solicitante es una persona jurídica extranjera, que aporta como dirección, un lugar en España, y al mismo tiempo, afirma tener un establecimiento industrial real y efectivo o comercial en Colombia. Así las cosas, no se cumple lo indicado en el formulario respecto a tener un establecimiento industrial real y efectivo o comercial en Colombia.

Por consiguiente, es necesario que aporte los certificados correspondientes que demuestren la existencia de un establecimiento industrial o comercial **efectivo y real** en Colombia, y de ser el caso, realice la modificación del solicitante, y el debido pago de la gestión de personas en el SIPI, según la condición impuesta por el artículo 2 del Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid relativo al registro Internacional de marcas, que cumpla el solicitante, es decir:

- a. el solicitante de esa solicitud o el titular de dicho registro sea nacional de ese Estado contratante,
- b. o esté domiciliado,
- c. o tenga un establecimiento industrial o comercial **efectivo y real**, en dicho Estado contratante. (Negrita y subrayado fuera de texto).

Al respecto, me permito informarle al Despacho que la sociedad solicitante PIERROT DE ESPAÑA sí cuenta en Colombia con un **establecimiento comercial efectivo y real**. Esto se acredita mediante el Registro Único Tributario (RUT) emitido por la DIAN a nombre de PIERROT DE ESPAÑA S.L., en el cual se indica expresamente que, para efectos fiscales y tributarios, su domicilio fiscal se encuentra en el **Corregimiento La Paila, Municipio Zarzal, Valle del Cauca, Colombia**. A continuación, incluyo una captura de pantalla del RUT el cual se adjunta como anexo a este escrito:

35. Razón social PIERROT DE ESPAÑA, S.L.			
36. Nombre comercial		37. Sigla	
UBICACIÓN			
38. País COLOMBIA	1 6 9	39. Departamento Valle del Cauca	7 6
		40. Ciudad/Municipio Zarzal	8 9 5
41. Dirección principal CORR LA PAILA MCP ZARZAL			
42. Correo electrónico aochoa@colombina.com			
43. Código postal	44. Teléfono 1 3 2 0 7 1 2 3 0 9		45. Teléfono 2

La expedición del RUT por parte de la DIAN obedece a la designación de Colombia como la **Sede Efectiva de Administración** de la compañía. Esta designación se fundamenta en que el socio único de PIERROT DE ESPAÑA S.L. es COLOMBINA S.A., sociedad colombiana, por lo cual las decisiones estratégicas y el control administrativo de la empresa se ejercen desde Colombia.

La Sede Efectiva de Administración es el lugar desde el cual se dirigen y controlan realmente las decisiones importantes de una empresa, independientemente del país en el que se encuentre formalmente constituida.

Por todo lo anterior, solicito amablemente al Despacho se sirva continuar con el proceso de registro de la marca en referencia.

Atentamente,



Luz Helena Adarve Gómez

C.C. No. 41.575.435 de Bogotá.

T.P. No. 14.884 del Consejo Superior de la Judicatura.

F # 3-5851